



BICENTENARIO.UY
INSTRUCCIONES
DEL AÑO XIII

REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY



MINISTERIO
DE
ECONOMIA Y FINANZAS

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

Expte. N° 4763/2013

RESOLUCIÓN N° 4/014

Montevideo, 21 de enero de 2014

VISTO: la petición formulada por Leveril S.A. en su calidad de oferente, en el marco del Llamado N° 33/012 "Suministro de Material Médico Quirúrgico (Agujas, Suturas y otros)".

RESULTANDO: I) que la firma peticionante solicita que considere su mejora de oferta como presentada en tiempo y forma.

II) que en fecha 24 de octubre de 2013 se invitó a una instancia de mejora de precios, al amparo del artículo 66 del TOCAF, para el día miércoles 30 de octubre a las 15:30 horas.

III) que según consta en el acta labrada por el Escribano actuante en ocasión del acto de apertura de los sobres presentados, el peticionante se presentó a la hora 15:35, por lo que su mejora de oferta no fue considerada.

CONSIDERANDO: I) que el Pliego de Condiciones Particulares del Llamado N° 33/012 "Suministro de Material Médico Quirúrgico (Agujas, Suturas y otros)" en su Documento A, Cláusula N° 10.2 "Mejora de Precios", establece que la misma se formalizará por escrito y podrá solicitarse además en medio magnético, en sobre cerrado y con las mismas formalidades que para el acto de apertura originario, de lo cual se labrará acta de lo actuado.

II) que el hecho de que la invitación de fecha 24 de octubre no estableciera expresamente que la recepción de las ofertas era hasta la hora 15:30 y que a esa hora se iba a efectuar un acto formal de apertura de sobres, no implica que la Administración debiera recibir y considerar las mejoras de oferta presentadas extemporáneamente, dado que se violentaría el Principio de igualdad entre los oferentes establecido en el artículo 149 del TOCAF, más aún cuando a partir de esa hora fijada para recibir las mejoras de las ofertas se procede a la apertura de los sobres conteniendo las mismas.

III) lo informado por el Asesor Jurídico de la Unidad y por Sector Contencioso de la Dirección General de Secretaría del Ministerio de Economía y Finanzas.

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 163 de la Ley N° 18.172 de 31 de agosto de 2007,

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES


RESUELVE:

1º) No acceder a la petición administrativa formulada por la firma Leveril S.A. en el marco del Llamado N° 33/012 "Suministro de Material Médico Quirúrgico (Agujas, Suturas y otros)".

2º) Notificar a Leveril S.A.

3º) Publicar en la página web de la Unidad y en "comprasestatales".

4º) Tomar conocimiento de lo resuelto por parte de los Sectores Insumos Médicos y Económico de la Unidad. Cumplido, archivar las presentes actuaciones en el Expediente del Llamado en cuestión.



Dra. SOLANGE NOGUES
Directora Ejecutiva de la
Unidad Centralizada de Adquisiciones del
Ministerio de Economía y Finanzas